

Bases de cotización 2023

RÉGIMEN GENERAL

BASES DE COTIZACIÓN

Tope máximo de todas las bases de cotización 4.495,50 €/mes (149,85 €/día)

Grupo de cotización	Categoría	Base mínima
1	Ingenieros/as y licenciados/as. Personal de alta dirección excluido del art. 1,3 de ET	1.759,50 €
2	Ingenieros/as, técnicos/as, personal de peritaje y ayudantes titulados/as	1.459,20 €
3	Jefes/as administrativos/as y de taller	1.269,30 €
4	Ayudantes no titulados/as	1.260,00 €
5	Oficiales administrativos	1.260,00 €
6	Subalternos/as	1.260,00 €
7	Auxiliares administrativos/as	1.260,00 €

Grupo de cot.	Categoría	Base mínima	Base máxima
De 8 a 11	Oficiales de primera, segunda, tercera, peones y trabajadores menores de 18 años	42,00 €	149,85 €

TIPOS DE COTIZACIÓN

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	0,5% sobre CC	0,1% sobre CC	0,6% sobre CC
Horas extraordinarias fuerza mayor	12%	2%	14%
Resto horas extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
Contingencias profesionales	Porcentaje de la tarifa de primas de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo a cargo exclusivo de la empresa.		
FOGASA	0,20%	---	0,20%
Formación profesional	0,60%	0,10%	0,70%

DESEMPLEO

	Empresa	Trabajador/a	Total
Tipo general	5,50%	1,55%	7,05%
Contrato duración determinada	6,70%	1,60%	8,30%

CONTRATOS DE FORMACIÓN

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	51,06 €	10,18 €	61,24 €
Contingencias Profesionales IT	7,03 €	---	7,03 €
Fondo de Garantía Salarial	3,88 €	---	3,88 €
Formación Profesional	1,90 €	0,25 €	2,15 €
Total	63,87 €	10,43 €	74,30 €

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

	Diario	Mensual	Anual
Importe	36 €	1.080 €	15.120 €

INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

Se incrementa un 3,6% IPREM diario: 20 €, mensual: 600 €, anual: 7.200 €

Para los supuestos en los que el IPREM ha sustituido a la referencia al salario mínimo interprofesional por aplicación del RD Ley 3/2004, el IPREM anual será de 8.400 €. Cuando la norma se refiere al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente se excluyan las pagas extraordinarias. En este caso, la cuantía será de 7.200 €.

OTROS DATOS DE INTERÉS

Interés legal del dinero: 3,25% Interés de demora: 4,0625%

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS (RETA)

BASES DE COTIZACIÓN

Tope máximo 4.495,50 €/mes. Tope mínimo 950,98€/mes

El pasado 1 de enero entró en vigor el nuevo sistema de cotización de los autónomos a la Seguridad Social en función de sus rendimientos netos.

	Tramo	Tramos rendimientos netos 2023 (€/mes)	Base mínima	Base máxima
Tabla reducida	Tramo 1	<= 670 €	751,63 €	849,66 €
	Tramo 2	> 670 € y <= 900€	849,67 €	900,00 €
	Tramo 3	> 900 € y <= 1.166,70 €	898,69 €	1.166,70 €
Tabla general	Tramo 1	>= 1.166,70 € y <= 1.300 €	950,98 €	1.300 €
	Tramo 2	> 1.300 € y <= 1.500 €	960,78 €	1.500 €
	Tramo 3	> 1.500 € y <= 1.700 €	960,78 €	1.700 €
	Tramo 4	> 1.700 € y <= 1.850 €	1.013,07 €	1.850 €
	Tramo 5	> 1.850 € y <= 2.030 €	1.029,41 €	2.030 €
	Tramo 6	> 2.030 € y <= 2.330 €	1.045,75 €	2.330 €
	Tramo 7	> 2.330 € y <= 2.760 €	1.078,43 €	2.760 €
	Tramo 8	> 2.760 € y <= 3.190 €	1.143,79 €	3.190 €
	Tramo 9	> 3.190 € y <= 3.620 €	1.209,15 €	3.620 €
	Tramo 10	> 3.620 € y <= 4.050 €	1.274,51 €	4.050 €
	Tramo 11	> 4.050 € y <= 6.000 €	1.372,55 €	4.495,50 €
	Tramo 12	> 6.000 €	1.633,99 €	4.495,50 €

Familiares, socios con control o administradores: la base de cotización mensual no podrá ser inferior a 1.000 €.

Venta ambulante (CNAE's 4781, 4782 y 4789): pueden elegir cotizar por una base equivalente a un 77% de la base mínima del tramo 1 de la tabla reducida.

TIPOS DE COTIZACIÓN

	RETA
Contingencias Comunes	28,30%
Contingencias Profesionales ¹	1,30%
Cese de actividad	0,90%
Formación Profesional	0,10%
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	0,6% sobre CC

¹ 0,66% IT y 0,64% a IP, muerte y supervivencia

TARIFA PLANA

	Colectivo	Importe	Duración
Autónomos dados de alta a partir de 1/1/23		80 €	12 primeros meses de actividad
Autónomos dados de alta a partir de 1/1/23		80 €	De 13 a 24 meses de actividad (si sus rendimientos económicos netos anuales no superan el SMI)
Autónomos dados de alta antes de 1/1/23	Se mantiene tarifa plana		Hasta agotar el periodo máximo. Posteriormente, cotizarán según ingresos reales
Autónomas víctimas de violencia de género, del terrorismo o con discapacidad igual o superior al 33%		80 €	Durante los dos primeros años
Autónomas víctimas de violencia de género, del terrorismo o con discapacidad igual o superior al 33%		160 €	Del 3º al 5º año

EMPLEADOS/AS DEL HOGAR

BASES DE COTIZACIÓN

Tramos	Retribución mensual	Base cotización
Tramo 1	Hasta 291 €	270 €
Tramo 2	Desde 291,01 € hasta 451,00 €	386 €
Tramo 3	Desde 451,01 € hasta 613,00 €	532 €
Tramo 4	Desde 613,01 € hasta 775,00 €	694 €
Tramo 5	Desde 775,01,01 € hasta 939,00 €	858 €
Tramo 6	Desde 939,01 € hasta 1098,00 €	1.018 €
Tramo 7	Desde 1.098,01 € hasta 1.260 €	1.260 €
Tramo 8	Desde 1.260,01 €	Retribución mensual

TIPOS DE COTIZACIÓN

	Empleador/a	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Contingencias Profesionales	Según corresponda en la tarifa de primas DA 4ª Ley 42/2006		---
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	0,5%	0,1%	0,6%
Desempleo indefinido	5,50%	1,55%	7,05%
Desempleo duración indeterminada	6,70%	1,60%	8,30%
FOGASA	0,20%	---	0,20%